

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NUM.RECLAM.DEUDA	PERÍODO	IMPORTE
0111	10 39102750740	MAR DEL NORTE, OBRAS Y R	BO LA VENTA, 4	39608	IGOLLO	03	39 2004 021479518	0704 0704	6.738,68
0111	10 39102750740	MAR DEL NORTE, OBRAS Y R	BO LA VENTA, 4	39608	IGOLLO	02	39 2006 010468255	0805 0805	4.135,99
0111	10 39103648594	MARISCOS PROMAR, S.L.	BO LADREDO 41	39609	CAMARGO	02	39 2006 010412378	1005 1005	409,96
0111	10 39103777021	OBRAS Y CONSTRUCCIONES L	CL SANTA MARIA CUDEY	39724	VALDECILLA	02	39 2006 010770672	0204 0504	3.418,81
0111	10 39103777021	OBRAS Y CONSTRUCCIONES L	CL SANTA MARIA CUDEY	39724	VALDECILLA	02	39 2006 010770773	0604 0604	847,64
0111	10 39103777021	OBRAS Y CONSTRUCCIONES L	CL SANTA MARIA CUDEY	39724	VALDECILLA	02	39 2006 010770874	0704 0704	875,90
0111	10 39103777021	OBRAS Y CONSTRUCCIONES L	CL SANTA MARIA CUDEY	39724	VALDECILLA	02	39 2006 010770975	0804 0804	875,90
0111	10 39103777021	OBRAS Y CONSTRUCCIONES L	CL SANTA MARIA CUDEY	39724	VALDECILLA	02	39 2006 010771076	0904 0904	847,64
0111	10 39103777021	OBRAS Y CONSTRUCCIONES L	CL SANTA MARIA CUDEY	39724	VALDECILLA	02	39 2006 010771177	1004 1004	875,90
0111	10 39103777021	OBRAS Y CONSTRUCCIONES L	CL SANTA MARIA CUDEY	39724	VALDECILLA	02	39 2006 010771278	1104 1104	621,61
0111	10 39003492588	ORIA CAMPUZANO LUIS	CL EL EMPALME 8	39011	SANTANDER	03	39 2005 014033230	0505 0505	113,83
0111	10 39003492588	ORIA CAMPUZANO LUIS	CL EL EMPALME 8	39011	SANTANDER	03	39 2005 014192066	0605 0605	113,83
0111	10 39100830746	PAN TIerno S.L.	CL EUSEBIO GOMEZ 14	39620	SARON	04	39 2005 005062447	0703 0104	301,11
0111	10 39004823815	PEREDO LEJARDI MARGARITA	CL VALDENOUJA 16 B	39012	SANTANDER	04	39 2005 014152357	0205 0205	301,00
0111	10 39103950005	PROMOCIONES Y PAVIMENTOS	CL HERMANOS TONETTI	39012	SANTANDER	03	39 2005 014101130	0505 0505	1.218,26
0111	10 39103950005	PROMOCIONES Y PAVIMENTOS	CL HERMANOS TONETTI	39012	SANTANDER	03	39 2005 014152357	0505 0505	487,73
0111	10 39104106013	PROYECTOS Y EDIFICACIONE	CL BURGOS 9	39008	SANTANDER	04	39 2005 005033549	0804 0904	1.202,02
0111	10 39102104476	RECREATIVOS CRUZ SALMON,	CL LA RIA ESCOBEDO 1	39609	CAMARGO	10	39 2006 010503015	0205 0205	4.475,18
0111	10 39102648282	RISTOPE, S.L.	CL CADIZ 10	39002	SANTANDER	04	39 2005 005065982	1203 0504	602,22
0111	10 39102421748	RODRIGUEZ HUERTA LUCAS	CL JESUS DE MONASTER	39008	SANTANDER	02	39 2005 005062750	0504 0904	301,11
0111	10 39104929301	ROSSI BIAGGINI JULIO RAM	CL FLORIDA 6	39001	SANTANDER	04	39 2006 010454818	1005 1005	102,05
0111	10 39104174014	RUIZ ALONSO DAVID	LG URB. LA CANAL 11	39110	SOTO DE LA M	04	39 2005 005049111	1204 0405	301,00
0111	10 39104178256	RUIZ CISNEROS MARIO	CL CUBO 3	39001	SANTANDER	03	39 2005 014270474	0605 0605	27,26
0111	10 39103593630	RUIZ SISNIEGA JOSE MANUE	CL CARMEN 23	39003	SANTANDER	02	39 2006 010236263	1005 1005	793,86
0111	10 39101737896	S.D.S. 2001, S.A.L.	BO SAN MARTIN, S/N	39011	SANTANDER	04	39 2005 005035064	0205 0205	300,51
0111	10 39104320625	SATURIO, S.L.	CL JULIAN CEBALLOS 3	39300	TORRELAVEGA	04	39 2005 005039310	0305 0305	3.005,07
0111	10 39104320625	SATURIO, S.L.	CL JULIAN CEBALLOS 3	39300	TORRELAVEGA	02	39 2006 010429859	1005 1005	3.434,94
0111	10 39104528668	ZAUARC, S.L.	CL FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	04	39 2005 005041330	0205 0205	301,00
0121	07 391000865859	LAVIN FERNANDEZ HECTOR M	CL EULOGIO FERNANDEZ	39600	MURIEDAS CA	02	39 2006 010466841	1005 1005	802,46
0121	07 391000450072	NORIEGA GARCIA ENRIQUE A	CL VARGAS 45	39010	SANTANDER	02	39 2006 010466740	1005 1005	802,46
0121	07 331007397594	ROBLES GRANJA BELINDA	BO CALLEJO (EL) 9	39120	LIENCRES	02	39 2006 010355390	0905 0905	47,82
0521	07 390051491290	AMADOR PAZ JOSE MIGUEL	CL MONTEVIDEO 1	39008	SANTANDER	04	39 2005 005088517	0505 0705	300,52
0521	07 370034426006	GARCIA VICENTE BALTASAR	AV DEL DEPORTE 3	39011	SANTANDER	02	39 2003 014531140	0603 0603	251,54
0521	07 370034426006	GARCIA VICENTE BALTASAR	AV DEL DEPORTE 3	39011	SANTANDER	02	39 2003 014531511	0703 0703	251,54
0521	07 370034426006	GARCIA VICENTE BALTASAR	AV DEL DEPORTE 3	39011	SANTANDER	02	39 2003 014531612	0803 0803	251,54
0521	07 390051487856	HOLANDA PEYA GERARDO	CL SAN FERNANDO 72	39008	SANTANDER	04	39 2005 005055979	1004 0505	300,52
0521	07 390054230835	RICONDO CRUCES BELEN	CL CAMPOGIRO 92	39011	SANTANDER	04	39 2005 005057595	0504 0504	30,05
0613	10 39101667673	PEREZ GONZALEZ EDUARDO	BO SANTA MARINA	39716	ENTRAMBASAGU	03	39 2005 014219348	0605 0605	43,62
0811	10 39103366890	SOTILEZA S.C.	PL DEL MUERGO 13	39009	SANTANDER	02	39 2006 010406419	1005 1005	962,80
0814	10 39100614821	SOTILEZA S.C.	PZ MUERGO 13	39009	SANTANDER	02	39 2006 010377521	1005 1005	504,90
2300	07 280437726537	COLINO CUERDO NURIA	CL REVELLON, 11	39770	LAREDO	08	39 2006 010794015	0805 0805	123,40
2300	07 391006449625	SALES AZEVEDO PATRICIA	CL MAESTRO BASOCO, 8	39700	CASTRO URDIA	08	39 2006 010794116	0204 0604	3.309,60

Otras provincias

0121	07 281044889491	GARCIA SORDO OSCAR	CL ROGELIO DE EGUSQU	39001	SANTANDER	03	28 2005 055652106	0605 0605	65,81
------	-----------------	--------------------	----------------------	-------	-----------	----	-------------------	-----------	-------

06/3432

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de resolución por la que se deja sin efecto el expediente de aplazamiento de pago número 2004/0131.*

En expediente de aplazamiento número 2004/0131-Inventario 60/39/04/012215- seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

En relación con el aplazamiento de pago concedido a la empresa «Francisco Varona, S. A.», y con base en los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de fecha 16 de abril de 2004 se le concedió el aplazamiento de la deuda postconcurso del período febrero de 2003 a diciembre de 2003, en el Régimen General por importe de 118.068,73 euros.

Segundo.- En virtud de los establecido en la citada Resolución:

El apartado cuarto de la misma dice: Esta concesión de aplazamiento queda condicionada a que se constituyan las garantías ofrecidas, consistentes en hipoteca mobiliaria unilateral a favor de la T.G.S.S., sobre diversos bienes muebles.

Asimismo el apartado sexto de la referida resolución expresa que: Este aplazamiento quedar sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización, y en todo caso por no ingresar en período voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución, así como por el incumplimiento de las demás condiciones fijadas en la misma.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social no consta que la empresa «Francisco Varona, S. A.», haya constituido las garantías ofrecidas, ingresado los plazos del aplazamiento desde el correspondiente a abril 2005, ni ingresado en período voluntario todas las cuotas devengadas con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. 14 de agosto de 2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social ( Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículos 32 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. de 11 de junio de 2004 (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social .

#### RESOLUCIÓN

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 16 de abril de 2004 a la empresa «Francisco Varona, S. A.», continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el subdirector general de Impugnaciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de febrero de 2006.—El director provincial, P.D. la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

Y para que sirva de notificación a «Francisco Varona, S. A.», cuya notificación en el domicilio de calle Francisco Rivas, 26 de Maliaño, no se ha podido practicar por el Servicio de Correos al ser desconocido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de marzo de 2006.—El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

06/3434

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Notificación de trámite de audiencia, expediente número 19/05.*

En expediente nº 019/05 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a «Construmante del Norte, S. L.» (CCC 39103660924), cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones a esa sociedad por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por las empresas «Mecánicas y Contratas, S. L.» (ccc 39101326658) y «Mecantra, S. L.» (ccc 39102005355), al entender que las tres forman un grupo empresarial con responsabilidad solidaria de todas ellas en la deuda contraída con la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente, según dispone el artículo 13.4 del RD 1.415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Y para que sirva de notificación a la sociedad «Construmante del Norte, S. L.», cuya notificación en su domicilio de Santander, Paseo Menéndez Pelayo, 10-Local 3A no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de marzo de 2006.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

06/3435

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

##### **Administración 39/04**

*Notificación de cambio de jornada de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a la empresa «Proyectos y Edificaciones Jedmer, S. L.», con código de cuenta de cotización número 39/104106013 y último domicilio conocido en Burgos, 9-3.º, puerta 3, de Santander, que, con fecha 20 de febrero de 2006, esta Administración de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a tramitar en el Régimen General el cambio de jornada del 50% al 100% desde el 1 de junio de 2004 de don Marcos Álvarez Madrazo, con número de Seguridad Social 39/46087380 como trabajador de esa empresa.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOC, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra A) del citado artículo 183.1, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, marzo de 2006.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

06/3305

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

##### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

*Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles, TVA-504.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Begoña Gómez Palacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Santander, 8, Solares, se procedió con fecha 21 de febrero de 2006, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se inserta a continuación; para que sirva de notificación a la deudora.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto